

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, formulada y rendida la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023 por la Intervención municipal y junto con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas el 4 de julio de 2024, se expone al público durante quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante este plazo, los interesados podrán presentar los reparos, reclamaciones y observaciones que estimen oportunos, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mencionado, y para su posterior remisión a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

En Villanueva de la Cañada, a 4 de julio de 2024.—El alcalde, Luis Manuel Partida Brunete.

(03/10.945/24)

